

2023_2024

PROPUESTA CURRICULAR ANEXO II

IES Ramos del Manzano Vitigudino



“LA EDUCACIÓN ES ARTE”

Aprobada en Claustro en marzo de 2023 con
el dictamen favorable del Consejo Escolar



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO.	3
2.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	3
2.2. BACHILLERATO.	11
3. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO: CURRÍCULO Y ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO.	18
3.1. EL ÁMBITO CURRICULAR.	18
3.1.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	18
3.1.2. BACHILLERATO.	19
3.2. ACTUACIONES GENERALES DEL PROPIO CENTRO.	20
3.2.1. ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE OBJETIVOS Y COMPETENCIAS.	20
3.2.2. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.	23
4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	26
4.1. VINCULACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA Y EL PERFIL DE SALIDA DE LA E.S.O./DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL BACHILLERATO.	26
4.2. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS MATERIAS DEL CENTRO POR CURSOS.	26
4.3. PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSO.	27
4.4.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	28
4.4.2. BACHILLERATO.	31
5. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.	32
5.1. DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL.	32
5.2. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS.	33
5.3. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ELEMENTOS TRANSVERSALES.	34
5.4. METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS.	40
5.5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS SIGNIFICATIVOS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	41
5.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.	42
5.7. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.	44
5.8. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.	46

5.9. DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO, PLANES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.	48
5.10. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.	51
5.11. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.	52
6. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.	54
7. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS.	55
7.1. DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO.	55
7.2. DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO.	56
8. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.	57
ANEXO I A LA PROPUESTA CURRICULAR.	59
CURRÍCULO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS CURSOS PARES.	59
E.S.O. Y BACHILLERATO.	59
2022-2023.	59
1. INTRODUCCIÓN.	59
2. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	59
3. BACHILLERATO.	63

1. INTRODUCCIÓN.

El equipo directivo del IES Ramos del Manzano, de acuerdo con las directrices propuestas por la comisión de coordinación pedagógica, establece las actuaciones precisas para que el claustro de profesores, a partir del currículo establecido en los reales decretos *RD 217/2022, de 29 de marzo, y RD 243/2022, de 5 de abril; en los decretos 39/2022 y 40/2022, de 29 de septiembre*; concrete la propuesta curricular del centro. Esta formará parte del proyecto educativo. La normativa anteriormente citada supone la concreción de la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación*, que proporciona el marco general de esta propuesta curricular.

Esta propuesta curricular es conjunta para *dos etapas*: la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y contempla las especificidades de cada una, manteniendo coherencia entre ellas. La propuesta curricular ha sido *aprobada por el claustro* de profesores con el *visto bueno del consejo escolar* del centro. Toda la información contenida en este documento será de aplicación para los cursos impares, en los que ya se encuentra en vigor la nueva normativa educativa que parte de la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*.

Por lo que respecta a los cursos pares, se incluye un anexo a esta propuesta curricular en las que se especificarán las medidas que habrán de tomarse.

2. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO.

Bajo la perspectiva de la *Ley Orgánica 3/2020* la actividad educativa que se desarrolla en los centros de secundaria y bachillerato debe centrarse en lograr que, al final de cada una de las etapas, el alumnado haya adquirido y desarrollados los objetivos y las competencias clave que establece la normativa.

2.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

El equipo docente, una vez analizados los objetivos establecidos para la etapa en el *artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y en el artículo 6 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre*, ha realizado la tarea de contrastarlos con la realidad de nuestro centro, realizando las siguientes priorizaciones y matizaciones:

OBJETIVOS DE LA ESO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
<p>a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.</p>	<p>En nuestro centro se considera prioritario favorecer el desarrollo de actitudes de comprensión mutua y convivencia, considerando que el desarrollo de relaciones de forma sana, equilibrada y constructiva actúe como factor de corrección de actitudes machistas.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las programaciones didácticas deben contener contenidos transversales para trabajar el respeto y la tolerancia como valores morales imprescindibles en una buena convivencia. frenar las conductas de intolerancia que se observen en nuestro alumnado. ▪ Se fomentará la participación en la resolución de conflictos del grupo para desarrollar la autonomía y la responsabilidad del clima de aula. “O eres parte del problema o eres parte de la solución”.
<p>b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado adquiera hábitos de mente que le permitan resolver problemas de tipo personal y académico. Arthur Costa nos propone 16: 1. Persistencia 2. Manejo de la impulsividad 3. Escuchar con empatía y comprensión 4. Pensar de forma flexible 5. Pensar en su pensamiento - La metacognición 6. Luchar por la precisión 7. Aplicar los conocimientos anteriores 8. Cuestionar y plantear problemas 9. Pensar y comunicar con claridad y precisión 10. Recopilar información a través de todos los sentidos 11. Crear, Innovar e Imaginar 12. Responder con admiración y asombro 13. Tomar riesgos responsables 14. Desarrollar el humor 15. Pensar de manera interdependiente 16. Permanecer abierto al aprendizaje continuo</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incluirán en las programaciones didácticas rutinas y destrezas de pensamiento que permitan entrenar estos hábitos hasta convertirse en actitudes. Desde la programación del departamento de orientación se llevarán propuestas para dar a conocer la cultura de

OBJETIVOS DE LA ESO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
	<p>pensamiento mediante un plan de infusión en la que cada mes se da a conocer una práctica que el profesorado debe incorporar en su práctica diaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se potenciará el aprendizaje cooperativo como propuesta metodológica fundamental para la mejora del aprendizaje entre iguales, de las relaciones sociales y de la adquisición de responsabilidad individual y grupal.
<p>c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado reconozca y valore por igual las aportaciones de hombres y mujeres. Por este motivo, se trabajarán de manera transversal en las distintas programaciones didácticas y de aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La incorporación de referentes masculinos y femeninos en los distintos ámbitos y materias construyendo de ese modo un conocimiento cultural mucho más justo e igualitario. En muchos casos, esta tarea, exigirá una búsqueda por parte del profesorado puesto que la mayoría de los docentes carecemos de referentes femeninos ya que han sido invisibilizados de la historia por creencias estereotipadas. ▪ Se fomentará en el alumnado la reflexión acerca de la mirada sesgada en la que nos construimos desde que nacemos, proporcionando actividades de análisis y de evaluación acerca de los cambios que podemos introducir para evolucionar hacia una educación familiar, escolar y social más igualitaria. ▪ Se promoverán actitudes de rechazo absoluto hacia la violencia y el maltrato físico o psicológico en cualquier situación que se plantee, especialmente en lo concerniente a los problemas actuales del maltrato machista. ▪ Se potenciará el uso de lenguaje no sexista desde todas las materias. ▪ Se potenciará la convivencia y el trato no discriminatorio dentro del aula, rechazando todo tipo de prejuicio por razones de sexo.

OBJETIVOS DE LA ESO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
<p>d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado asuma sus propias capacidades y limitaciones y aprenda a valorarse de forma adecuada.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se potenciará la acción tutorial al objeto de lograr este objetivo. ▪ Se favorecerá la autoestima del alumno a través de la aceptación de sí mismo y de sus capacidades y el reforzamiento de sus aspectos positivos.
<p>e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado aprenda a utilizar con autonomía y de forma crítica, las fuentes de información y las nuevas tecnologías que tiene a su alcance.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se orientará a los alumnos en la búsqueda y profundización de sus conocimientos a través de las fuentes disponibles en su entorno: diccionarios, bibliotecas, bases de datos, personas y lugares de interés, etc.; y de otros recursos experimentales, favoreciendo en todos los casos la autonomía del alumno. ▪ Se potenciará que los alumnos sean capaces de analizar de forma crítica y transmitir objetivamente los datos obtenidos. ▪ Se potenciará el uso de las nuevas tecnologías desde las diferentes áreas como un recurso metodológico más. ▪ Se potenciará el uso crítico y responsable de internet como fuente de información para la elaboración de trabajos monográficos y/o de investigación.
<p>f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca el carácter científico de las diferentes materias y que aprenda a utilizar los conocimientos que de ellas adquiera para comprender el funcionamiento de diferentes aspectos de la vida.</p> <p>Para ello:</p>

OBJETIVOS DE LA ESO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentará el conocimiento y el uso del método científico en las diferentes ciencias. ▪ Se potenciará la relación entre diversas disciplinas, que pueden aportar diferentes puntos de vista sobre un mismo fenómeno. ▪ Se procurará la realización de aprendizajes funcionales, que puedan ser generalizados a la vida diaria.
<p>g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado desarrolle competencias para aprender a aprender y para el desarrollo de la propia autonomía y la iniciativa personal.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se potenciará desde el aula la gestión eficaz del propio aprendizaje y la importancia del esfuerzo personal como forma de superar las dificultades y de asumir responsabilidades. ▪ Se realizarán actividades que impliquen el desarrollo de procesos de toma de decisiones. ▪ Se potenciará la participación y la iniciativa personal, desde las diferentes materias. ▪ Se fomentará la realización de proyectos en los que el alumnado tenga que plantearse metas alcanzables, así como los medios y recursos necesarios para cumplirlas.
<p>h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca y utilice la lengua castellana como forma de comunicación y de conocimiento y como vehículo del pensamiento.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se contemplará la competencia y corrección lingüística del alumnado desde todos los departamentos didácticos, tanto oral como escrita. ▪ Se fomentará la utilización de la lengua como vehículo de comunicación tanto a nivel interpersonal (relaciones sociales) como académico (aprendizajes escolares).

OBJETIVOS DE LA ESO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
<p>i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca y utilice las lenguas extranjeras como forma de comunicación y de conocimiento de otras culturas.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentarán las salidas y/o intercambios con países en los que se hablen dichas lenguas.
<p>j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca, valore y respete la propia historia y cultura así como las de otros alumnos de diferente procedencia.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se potenciará la realización de actividades extraescolares y/o complementarias que supongan un acercamiento a la historia y la cultura de Castilla y León y el resto de España. ▪ Se fomentará el conocimiento y el respeto a las diferentes culturas, desde las diferentes materias.
<p>k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca, acepte y respete su propio cuerpo y aprenda a cuidarlo manteniendo hábitos adecuados de salud.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se potenciarán actividades relacionadas con la aceptación de la propia imagen corporal, desde diferentes materias y desde la acción tutorial. ▪ Se trabajarán contenidos relacionados con la dieta saludable desde diferentes materias y desde la acción tutorial. ▪ Se fomentará la práctica del deporte desde el propio centro y desde la comarca, a través de la dinamización de recreos, jornadas deportivo-culturales, actividades extraescolares..., como alternativa al uso del tiempo libre. ▪ Se mantendrá el desarrollo de los programas de prevención escolar de drogodependencias, con el fin de desarrollar hábitos, actitudes y conocimientos que ayuden a prevenir los problemas que el consumo del

OBJETIVOS DE LA ESO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
	<p>alcohol y ciertas drogas, están causando en la población juvenil de la zona.</p>
<p>I. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca, valore y respete las diferentes manifestaciones artísticas de nuestra Comunidad Autónoma.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se favorecerá el conocimiento de nuestro patrimonio artístico, a través de visitas a museos y exposiciones. ▪ Se fomentará la expresión artística del alumnado a través de la exposición de sus realizaciones, concursos... ▪ Se potenciará la creatividad del alumnado y la expresión artística, desde diferentes materias, como otra forma de comunicación. Principalmente, a través del proyecto de Innovación puesto en marcha en el centro, consistente en la decoración de las paredes del Centro por los alumnos, coordinado por el departamento de Plástica.
<p>m. Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.</p>	<p>El sentido de pertenencia y de identidad son dos de las necesidades prioritarias de cualquier adolescente. Para trabajar de manera adecuada este objetivo, es conveniente partir de su realidad más cercana (localidad).</p> <p>Después se podrá analizar y comparar con las de otras localidades próximas a las suyas puesto que nuestro centro educativo acoge alumnado de 40 localidades diferentes aproximadamente para conocer las similitudes y diferencias.</p> <p>Por último, se podrá diseñar un proyecto en el que el alumnado, muestre tras las costumbres y tradiciones resaltando los valores que acompañan la vida en nuestra comunidad.</p>
<p>n. Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.</p>	<p>Activar la curiosidad y la necesidad de conocer un lugar solo se puede conseguir si las personas que viven en él lo cuidan, lo valoran y lo promocionan. Por ese motivo se secuenciará este objetivo en tres momentos: conocimiento de la zona por parte del alumnado, difusión y visibilización en distintos formatos (fotos, videos, carteles, ...) de los lugares</p>

OBJETIVOS DE LA ESO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
	emblemáticos de cada localidad y, por último, elaboración de propuestas de cuidado y mejora para su desarrollo.
o. Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.	<p>Para desarrollar este objetivo, se visibilizarán personas relevantes de la Comunidad de Castilla y León en las distintas áreas científicas (matemática, ciencia, ingeniería y tecnología).</p> <p>El alumnado podrá realizar la búsqueda de información sobre sus logros a través de redes sociales o medios audiovisuales. Posteriormente, se les puede pedir que contacten con esas personas o cercanas a ellas para poder conocer de primera mano sus historias.</p>

Por lo que respecta a las **competencias clave**, son las establecidas el [artículo 7 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre](#), y son las siguientes:

- a) Competencia en [comunicación lingüística \(CCL\)](#).
- b) Competencia [plurilingüe \(CP\)](#).
- c) Competencia [matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería \(STEM\)](#).
- d) Competencia [digital \(CD\)](#).
- e) Competencia [personal, social y de aprender a aprender \(CPSAA\)](#).
- f) Competencia [ciudadana \(CC\)](#).
- g) Competencia [empresarial \(CE\)](#).
- h) Competencia [en conciencia y expresión culturales \(CCEC\)](#).

Al finalizar la enseñanza básica el alumnado debe [haber desarrollado las competencias clave identificadas en el Perfil de salida](#), compuesto por una serie de **descriptores operativos** que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de las competencias clave y que fundamentan todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la enseñanza básica. En los [anexos I.B y I.C del DECRETO 39/2022](#) [figuran, respectivamente](#), el Perfil de salida y la relación de este perfil con los objetivos de la etapa.

2.2. BACHILLERATO.

Igualmente, en la etapa del bachillerato el equipo docente, después de analizar los objetivos establecidos en el *artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril; y en el artículo 6 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre; los* ha contrastado con la realidad de nuestro centro, realizando las siguientes prioritizaciones y matizaciones:

OBJETIVOS DE BACHILLERATO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
<p>a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca y asuma sus deberes como miembro activo de la comunidad educativa, tanto en lo referente al estudio como en la participación en el Centro.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentará la participación del alumnado en los órganos representativos del Centro. ▪ Se fomentarán en el alumnado, mediante la reflexión y análisis de actitudes de intolerancia que podamos encontrar en noticias o en situaciones del centro, la implicación y el compromiso para su erradicación a través la realización de algún proyecto significativo de carácter social. ▪ Se insistirá en la valoración del uso adecuado de las instalaciones del centro, que conduzca al respeto por el Patrimonio artístico, cultural y medioambiental.
<p>b. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.</p>	<p>En esta etapa se considera prioritario que el alumno adquiera autonomía y madurez a nivel personal, familiar y social. Con la prioritización de este objetivo queremos compensar la carencia de recursos y posibilidades que encuentran nuestros alumnos por vivir en una zona rural, alejada de oportunidades para enfrentarse a otro tipo de experiencias que les permita adquirir mayor grado de responsabilidad y autonomía</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se favorecerá la autoestima del alumno a través de la aceptación de sí mismo y de sus capacidades y el reforzamiento de sus aspectos positivos como base de desarrollo de sus capacidades afectivo-sociales.

OBJETIVOS DE BACHILLERATO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentará la capacidad de identificar, analizar y reflexionar acerca del propio contexto socio cultural con el fin de adoptar una actitud crítica y participativa ante él. ▪ Se fomentará la resolución de los conflictos de forma pacífica rechazando la violencia.
<p>c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumno aprenda a convivir con respeto a los demás independientemente del sexo, etnia, cultura, religión, características personales y sociales.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se potenciará el uso de un lenguaje no sexista de manera interdisciplinar, así como el rechazo a estereotipos que supongan una discriminación entre hombres y mujeres. ▪ Se fortalecerá la aceptación y el respeto a las diferencias individuales y sociales como fuente de enriquecimiento.
<p>d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado afiance los hábitos de lectura, estudio y disciplina.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se potenciará el trabajo de investigación como estrategia metodológica que favorezca el estudio personal. ▪ Se fortalecerá el hábito de lectura mediante el Plan de Fomento de Lectura del Centro y las medidas recogidas en las programaciones didácticas de cada uno de los departamentos.
<p>e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.</p>	<p>Consideramos como objetivo prioritario, la expresión oral, debido a que la capacidad para expresarse bien va a ser un factor determinante para el futuro de nuestros alumnos. Las buenas relaciones personales, profesionales y sociales son producto de una buena competencia oral.</p> <p>Para ello:</p>

OBJETIVOS DE BACHILLERATO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se priorizará la expresión oral en el aula en todas las áreas. ▪ Se fomentará la correcta utilización de la lengua como vehículo de comunicación tanto en las relaciones sociales como en los aprendizajes escolares. ▪ Se promoverá la corrección lingüística y ortográfica desde todos los Departamentos Didácticos.
f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.	<p>Se considera prioritario que el alumnado profundice en las lenguas extranjeras como forma de comunicación y de conocimiento de otras culturas.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentarán las salidas a países en los que se hablen dichas lenguas. ▪ En las materias específicas de Inglés y/o Francés se profundizará en el desarrollo de la expresión oral y escrita de forma espontánea, eficaz, creativa y con propiedad, en situaciones de comunicación variadas.
g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.	<p>Se considera prioritario que el alumnado utilice con autonomía y de forma crítica las nuevas tecnologías que tiene a su alcance.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se potenciará el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) desde las diferentes materias como un recurso metodológico más. ▪ Se fomentará que el alumnado utilice los medios informáticos para la realización de trabajos u otras actividades de aula. ▪ Se potenciará el uso crítico de Internet como fuente de información para la elaboración de trabajos monográficos y/o de investigación. ▪ Se procurará la adquisición de un conocimiento coherente y crítico de las TIC y el ocio presente en su entorno, propiciando un uso sensato y racional de las mismas para la construcción del conocimiento científico y la elaboración del criterio personal.

OBJETIVOS DE BACHILLERATO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
<p>h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca y valore nuestro pasado histórico para comprender el presente y participar en la mejora de nuestro entorno social.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentará el conocimiento del entorno social del alumnado para que participe en él de forma activa y solidaria.
<p>i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca el carácter científico-tecnológico propio de cada materia de la modalidad elegida para su futuro uso práctico.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentará la utilización del método hipotético-deductivo y la observación rigurosa. ▪ Se favorecerá el conocimiento de algunos conceptos y teorías, para formarse opiniones sobre cuestiones científicas y tecnológicas que tengan incidencia en la vida actual y de aquellas que sean objeto de debate público.
<p>j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.</p>	<p>Se considera prioritario que nuestros alumnos conozcan los procesos básicos que rigen el funcionamiento de la naturaleza así como, los avances tecnológicos para contribuir a su conservación y mejora.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se valorará el entorno natural como un recurso esencial para un proceso equilibrado de desarrollo territorial en todos sus niveles. ▪ Se fomentará que los alumnos valoren la contribución de la ciencia y la tecnología a la mejora de la calidad de vida, reconociendo sus aportaciones, en continua evolución y condicionadas al contexto en el que se desarrollan.
<p>k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado afiance las competencias para aprender a aprender y para el desarrollo de la propia autonomía y la iniciativa personal.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentará la realización de proyectos en los que el alumnado tenga que plantearse metas alcanzables, así como los medios y recursos necesarios para cumplirlas.

OBJETIVOS DE BACHILLERATO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se promoverá la reflexión personal a través de redacciones, reseñas y otras actividades que lleven a la aparición y el desarrollo de opiniones personales y tomas de postura con relación a un hecho. ▪ Se trabajará en grupo, para dividir las tareas, contrastar información y ser solidarios a través del trabajo personal con el de los demás, observando la necesidad de coordinación y reforzando así la responsabilidad. ▪ Se suscitarán actividades como, exposiciones de temas en el aula, puestas en común o debates que desarrollarán la madurez personal y el espíritu crítico.
<p>i. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.</p>	<p>Se considera prioritario que el alumnado conozca, valore y respete las manifestaciones artísticas y literarias.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se favorecerá el conocimiento de nuestro patrimonio artístico, a través de visitas a museos y exposiciones. ▪ Se fomentará la expresión artística del alumnado a través de la exposición de sus realizaciones, concursos... ▪ Se potenciará la creatividad del alumnado y la expresión artística, desde diferentes materias, como otra forma de comunicación.
<p>m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.</p>	<p>Una formación integral no está completa si se descuida la educación física. El ejercicio y las destrezas relacionadas con la misma, aparte de las propias necesidades físicas individuales, el espíritu de grupo, de equipo, facilitan la relación psíquica y social con los demás, ayudando en buena medida la seguridad en sí mismo y la cohesión con el grupo.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se profundizarán en las destrezas individuales y en los deportes y otras actividades físicas en equipo, fundamentales para el desarrollo corporal en la etapa de la adolescencia. ▪ Se incidirá en una educación saludable, relacionada con aspectos como la alimentación y la higiene física y mental como elementos fundamentales de una educación integral.

OBJETIVOS DE BACHILLERATO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentarán las actividades en grupo como elemento de relación y solidaridad entre los distintos miembros del curso, desarrollando los aspectos positivos de la competitividad como base de superación y crecimiento personal y rechazando los aspectos negativos de la misma.
<p>n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.</p>	<p>La Educación Vial es todavía una asignatura pendiente en nuestra sociedad; ahora bien, no es tarea única y exclusiva del ámbito escolar, más bien, debe ser un compromiso de todos los ciudadanos e instituciones.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se promoverán actividades de sensibilización con charlas y testimonios de personas accidentadas. ▪ La Educación Vial se proyectará desde todos los grupos implicados (entidades públicas, profesores, familias) en la socialización de los alumnos, para conseguir usuarios de las vías públicas con un buen dominio de las normas de circulación, que redundaría en un mayor seguridad y disminución de accidentes.
<p>o. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.</p>	<p>Es imprescindible, y muy especialmente en el ámbito rural, concienciar al alumnado acerca de la importancia de la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible. Desde el centro se impulsarán medidas que favorezcan una actitud responsable y adecuada en el cuidado del entorno.</p>
<p>p. Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.</p>	<p>Resulta fundamental promocionar el conocimiento de la cultura inmaterial castellanoleonesa mediante la puesta en valor, a través de la investigación, de sus rasgos culturales más destacados y compararlos con otros existentes en nuestro país y en otros lugares.</p>
<p>q. Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural,</p>	<p>Activar la curiosidad y la necesidad de conocer un lugar solo se puede conseguir si las personas que viven en él lo cuidan, lo valoran y lo promocionan. Por ese motivo se secuenciará este objetivo en tres momentos: conocimiento de la zona por parte del alumnado, difusión y visibilización en distintos formatos</p>

OBJETIVOS DE BACHILLERATO	PRIORIZACIONES Y MATIZACIONES
protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.	(fotos, videos, carteles, ...) de los lugares emblemáticos de cada localidad y, por último, elaboración de propuestas de cuidado y mejora para su desarrollo.
r. Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.	Para desarrollar este objetivo, se visibilizarán personas relevantes de la Comunidad de Castilla y León en las distintas áreas científicas (matemática, ciencia, ingeniería y tecnología). El alumnado podrá realizar la búsqueda de información sobre sus logros a través de redes sociales o medios audiovisuales. Posteriormente, se les puede pedir que contacten con esas personas o cercanas a ellas para poder conocer de primera mano sus historias.

Por lo que respecta a las **competencias clave**, son las establecidas el [artículo 7 del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre](#), y son las siguientes:

- a) Competencia en [comunicación lingüística \(CCL\)](#).
- b) Competencia [plurilingüe \(CP\)](#).
- c) Competencia [matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería \(STEM\)](#).
- d) Competencia [digital \(CD\)](#).
- e) Competencia [personal, social y de aprender a aprender \(CPSAA\)](#).
- f) Competencia [ciudadana \(CC\)](#).
- g) Competencia [empresarial \(CE\)](#).
- h) Competencia [en conciencia y expresión culturales \(CCEC\)](#).

Al finalizar el bachillerato el alumnado debe haber [desarrollado las competencias en un nivel suficiente](#), identificado a partir de una serie de **descriptores operativos** que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de estas. Estos descriptores fundamentan todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la etapa. Las **competencias y los objetivos** de la etapa están **íntimamente relacionados**: se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. En el [anexo I del DECRETO 40/2022](#) se define cada una de las competencias clave, se identifican sus descriptores operativos y se determina la relación de estos con los objetivos de la etapa.

3. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO: CURRÍCULO Y ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO.

3.1. EL ÁMBITO CURRICULAR.

En el presente apartado figuran, por etapas, los *mapas de relaciones competenciales de las materias* que forman parte de la **oferta educativa** del centro. A través de dichos mapas de relaciones competenciales se analizará cómo se contribuye desde los procesos de enseñanza-aprendizaje de nuestro centro al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias en el alumnado y se concretará qué medidas se están llevando a cabo para paliar las deficiencias que se detecten.

Los mapas de relaciones competenciales figuran en el *anexo IV de los Decretos 39/2022 y 40/2022*. En los siguientes apartados únicamente se refleja el **sumatorio**.

3.1.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Para una correcta valoración de los datos de la tabla que puede observarse *infra*, hay que tener en cuenta que tan solo computan los **cursos impares (1º y 3º ESO)**.

ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CECC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CECC1	CECC2	CECC3	CECC4		
Nº de vinculación es por descripciones operativas	58	47	37	9	30	16	24	18	42	30	27	31	20	45	47	41	13	14	36	15	41	36	32	34	29	47	25	32	10	40	34	24	38	19		
Nº de vinculación es por competencias clave	181					58			150					160					160					135				82				115				1041

De los resultados contenidos en la tabla solo puede extraerse una **conclusión parcial**, ya que únicamente engloba el número de vinculaciones por competencias clave de *dos cursos* y no de toda la etapa. No obstante, es posible establecer lo siguiente:

- Prácticamente todas las *vinculaciones por competencias clave* se encuentran en una *horquilla superior a 100, destacando* muy especialmente la CCL, la STEAM, la CH y la CPSAA. En un nivel inferior se encuentran la CC y la CECC.
- Las dos competencias que presentan un *menor número de vinculaciones en* nuestro centro son la CP y la CE.
- Por tanto, *nuestro centro educativo debe poner en marcha actividades encaminadas a compensar las carencias en CP y CE*. Como medio de potenciar la CP se realizarán

De los resultados contenidos en la tabla solo puede extraerse una conclusión parcial, ya que únicamente engloba el número de vinculaciones por competencias clave del *primer curso de bachillerato*. No obstante, es posible establecer lo siguiente:

- En general, *los datos se mantienen parejos entre las dos modalidades de Bachillerato* que oferta el centro, sin grandes desviaciones: el Bachillerato de Ciencias tiene un mayor número de vinculaciones en STEM, mientras que el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales presenta más vinculaciones en la CC. En el resto de los casos, el número de vinculaciones es bastante similar y las pequeñas diferencias responden a la propia naturaleza de las materias (más específicas que en la E.S.O.) cursadas en el Bachillerato. Sin embargo, no se aprecia una diferencia significativa en el nivel de desarrollo curricular entre los alumnos/as que cursan una u otra modalidad.
- Al igual que sucede en la E.S.O., las *dos competencias que presentan un menor número de vinculaciones* en nuestro centro son la CP y la CE.
- Por tanto, **nuestro centro educativo debe poner** en marcha actividades encaminadas a compensar las carencias en CP y CE. Como medio de potenciar la CP se realizarán **actividades de inmersión lingüística** dirigidas a distintos niveles que permitan al alumnado profundizar en su conocimiento de las lenguas y las culturas extranjeras. Por lo que respecta a la CE, se fomentará por medio de actividades que impliquen **trabajo en equipo y resolución colaborativa de problemas**, así como creatividad e innovación, destacando la participación del alumnado en diferentes concursos y actividades.

3.2. ACTUACIONES GENERALES DEL PROPIO CENTRO.

3.2.1. ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE OBJETIVOS Y COMPETENCIAS.

Todas las actuaciones que el centro realiza a nivel general al margen de la actividad lectiva ordinaria, incluidas las actividades complementarias y extraescolares, contribuyen al desarrollo competencial del alumnado. A través de la siguiente tabla puede observarse la contribución al logro de los descriptores operativos y de las metas educativas en la E.S.O. y en el Bachillerato desde las actuaciones generales y las actividades complementarias y extraescolares puestas en marcha en nuestro centro:

E.S.O.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Celebración jornadas lúdico-educativas final de trimestre																																			
Concurso de fotografía ESO																																			
Plan LEO-TIC																																			
Campeonato deportivo en los recreos																																			
Concurso literario 1º y 2º ESO																																			
Decoración de aulas-grupo																																			
Creación aula de convivencia																																			
Celebración graduación ESO																																			

3.2.2. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

El *artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y el artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, establecen* los *contenidos transversales* para la etapa de la educación secundaria obligatoria. Asimismo, el *artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, establece* los *contenidos transversales* para la etapa del Bachillerato. En la siguiente tabla se relaciona la contribución al desarrollo de estos contenidos de carácter transversal a través de las actuaciones llevadas a cabo por el centro:

E.S.O.

	Jornadas lúdico-educativas	Concurso de fotografía ESO	Jornadas de voluntariado social	Celebración del día de la paz	Creación aula de convivencia	Campeonato deportivo recreos	Concurso literario 1º y 2º ESO	Decoración de aulas	Plan de acción tutorial	Plan de convivencia	Alumno ayudante							
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos																		
Fomento de la libertad																		
Fomento de la justicia																		
Fomento de la igualdad																		
Fomento de la paz																		
Fomento de la democracia																		
Fomento de la pluralidad																		
Fomento del respeto a los derechos humanos																		
Fomento del respeto al Estado de Derecho																		
Rechazo al terrorismo																		
Rechazo a cualquier tipo de violencia																		
Transmisión de valores de Castilla y León																		
Transmisión de oportunidades de Castilla y León																		

Bachillerato

	Jornadas lúdico-	Concurso de fotografía	Jornadas de voluntariado	Celebración del día de la	Creación aula de convivencia	Campeonato deportivo	Concurso literario 1º y 2º ESO	Decoración de aulas	Plan de acción tutorial	Plan de convivencia	Alumno ayudante							
Trabajo de las Tecnologías de Información y Comunicación y su uso responsable.																		
Educación para la convivencia escolar proactiva orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.																		
Técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales.																		
Desarrollo de actividades que fomenten el interés y el hábito por la lectura.																		
Destrezas para una correcta expresión escrita.																		
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos en los ámbitos personal, familiar y social.																		
Fomento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho.																		
Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.																		
Transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de Castilla y León.																		

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Para la promoción y titulación del alumnado de la *Educación Secundaria Obligatoria* debe tenerse en cuenta lo establecido en los *artículos 22 y 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre. Asimismo*, por lo que respecta a la promoción y titulación en la etapa del Bachillerato, se atenderá a lo dispuesto en los *artículos 32 y 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre*. Para las actuaciones y el procedimiento a seguir en la promoción y titulación del alumnado, véase el **apartado 4.4. de esta propuesta curricular**.

4.1. VINCULACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA Y EL PERFIL DE SALIDA DE LA E.S.O./DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL BACHILLERATO.

Según *el artículo 7.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, y el artículo 7.3. del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre*, las **competencias clave** y los **objetivos** de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el **Perfil de salida** es el que se fija en el *anexo I.C. del citado Decreto 39/2022*.

La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los **descriptores operativos** de la etapa queda representada en al *anexo I del Decreto 40/2022*.

4.2. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS MATERIAS DEL CENTRO POR CURSOS.

A continuación se reflejan los *mapas de relaciones criterioales* de cada uno de los cursos del centro. Durante el presente curso se restringe la presencia de los mapas a los cursos impares.

1º ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CECC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD4	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CECC1	CECC2	CECC3	CECC4
Nº de vinculaciones por descriptores operativos	92	61	42	16	51	32	38	24	77	43	35	35	21	52	66	60	23	15	47	11	53	48	51	36	35	51	20	47	10	49	40	31	41	22
Nº de vinculaciones por competencias clave	262					94			211					216					210					142				106			134			

3º ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CECC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD4	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CECC1	CECC2	CECC3	CECC4
Nº de vinculaciones por descriptor operativos	108	81	75	18	60	42	55	34	84	66	45	50	37	68	99	75	34	24	57	25	73	69	52	50	42	76	44	63	16	69	53	44	58	31
Nº de vinculaciones por competencias clave	342					131			282					300					276					212				148			186			

1º BCI	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CECC							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD4	CPSAA1.1	CPSAA1.2	CPSAA2	CPSAA3.1	CPSAA3.2	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CECC1	CECC2	CECC3.1	CECC3.2	CECC4.1	CECC4.2
Nº de vinculaciones por descriptor operativos	82	71	47	22	47	29	44	27	73	65	34	38	30	37	51	81	19	10	29	29	28	38	23	52	44	29	23	55	25	33	18	50	41	8	23	29	11	21
Nº de vinculaciones por competencias clave	269					100			240					198					243					132				101			133							

1º BHHCCS	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CECC							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD4	CPSAA1.1	CPSAA1.2	CPSAA2	CPSAA3.1	CPSAA3.2	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CECC1	CECC2	CECC3.1	CECC3.2	CECC4.1	CECC4.2
Nº de vinculaciones por descriptor operativos	94	75	60	27	42	16	47	32	58	42	20	18	20	45	51	63	12	9	35	37	17	38	17	56	48	43	45	73	19	37	19	36	51	23	22	26	12	20
Nº de vinculaciones por competencias clave	298					95			158					180					248					180				92			154							

4.3. PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSO.

La **calificación de cada descriptor operativo** será el resultado de aplicar la *media ponderada por carga horaria* de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación vinculado a dicho descriptor operativo en las diferentes materias que ha cursado.

Una vez calculadas las calificaciones de cada descriptor operativo, la **calificación de las competencias clave** se realizará a través de una *media ponderada por carga horaria* en función del número de horas lectivas con las que cuenta cada materia. Para ello se empleará la **Macro de Excel proporcionada por la Consejería de Educación**.

Cada *departamento debe ajustar el peso o valor* que se asignará a cada criterio de evaluación cada trimestre atendiendo, al menos, a alguno de estos criterios:

1. Número de veces que se trabaja un criterio de evaluación por trimestre.
2. Importancia del criterio en el cómputo total de la materia.
3. Se asignará a cada criterio de evaluación un peso siguiendo una escala 0-100.

4.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS EQUIPOS DOCENTES EN LA TOMA DE DECISIÓN DE LA PROMOCIÓN/TITULACIÓN.

4.4.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Según se establece en el *artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre*, las decisiones relativas a la **promoción** del alumnado de un curso a otro se basarán en los siguientes **principios**:

- Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.
- La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso.
- La adopción de estas decisiones será por consenso o, si no fuera posible, por mayoría de los profesores que imparten clase al alumno o la alumna.
- Para que la promoción de curso sea automática, el alumnado debe haber superado todas las materias cursadas o tener evaluación negativa en dos materias. En caso de tener más de dos materias suspensas, la promoción será automática si el número de competencias suspensas no es superior a dos. Se entenderá que la evaluación es negativa o está suspensa cuando la calificación sea inferior a 5 en una escala 0-10.
- A efectos de promoción y titulación, los ámbitos se desglosarán en las materias que los integran.
- Para que se produzca la promoción en otros supuestos, es decir, **con más de dos materias o ámbitos suspensos**, deben cumplirse los siguientes requisitos:
 - Que el grado de adquisición de las competencias clave y de consecución de los objetivos según el nivel del curso correspondiente sea *adecuado*.
 - a) Se entenderá que, cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, habrá logrado los objetivos de la etapa en ese mismo grado adecuado.
 - b) Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente cuando haya superado todas ellas con una calificación superior a 5 en una escala del 1 al 10 o tenga calificación inferior a 5 en un máximo de dos competencias, siempre que la media de todas las competencias, incluidas las no superadas, sea igual o superior a 5.
 - Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso.

Por lo que respecta a la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado, se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- El equipo docente obtendrá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 4.3. de esta propuesta curricular.
- El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes *tres condiciones*:
 - Que las materias o ámbitos no superados no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
 - Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
 - Que la promoción beneficie su evolución académico.
 - *Nota bene*: la decisión sobre la promoción corresponderá al equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor. Deberá ser adoptada por consenso y, si no fuera posible, por mayoría de los profesores que imparten clase al alumno. Todos los docentes que imparten clase al alumno/a deberán pronunciarse en sentido afirmativo o negativo, y no podrán abstenerse. En caso de producirse un empate, se procederá a una segunda ronda de votación. Si persistiera el empate, se tomará la decisión más beneficiosa para el alumnado, es decir, la promoción de curso. A efectos de votación, se establece que a cada miembro del equipo docente del alumno le corresponde un voto, independientemente del número de materias que imparta.

En caso de que **el equipo docente considere que determinados alumnos no deben promocionar de curso, estos permanecerán en el mismo curso** en el que se encontraban, siempre teniendo en cuenta que, a tenor del [artículo 22.5 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre](#), la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medias ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

- a) No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.
- b) No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De **forma extraordinaria**, un alumno/a podrá **permanecer un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el [artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo](#).

En cuanto a la obtención del **título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, según se establece en el [artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre](#), las decisiones relativas a la obtención del título se basarán en los siguientes **principios**:

- Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos/as que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.
- Se entenderá que el alumnado ha adquirido las competencias clave cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente.
- Se interpreta grado suficiente como la calificación igual o superior a 5 en una escala de 1 a 10.
- Se entenderá que cuando el alumnado adquiera las competencias clave habrá logrado los objetivos de la etapa.
- El equipo docente obtendrá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 4.3. de esta propuesta curricular.
- Las decisiones relativas a la titulación serán [adoptadas de forma colegiada](#) por el profesorado que imparte clase al alumno.
- La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso.
- La adopción de esta decisión será por consenso o, si no fuera posible, por mayoría de los profesores que imparten clase al alumno.
- Si se diera la circunstancia de que algún alumno no hubiera desarrollado alguna competencia en grado suficiente, el equipo docente procederá a votar la obtención del título por parte del alumno siguiendo los mismos criterios establecidos en la presente propuesta curricular para la promoción: la decisión sobre la titulación será tomada por el equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor. Deberá ser [adoptada por consenso o, si no fuera posible, por mayoría](#) de los profesores que imparten clase al alumno. Todos los docentes que imparten clase al alumno deberán pronunciarse en sentido afirmativo o negativo, y no podrán abstenerse. En caso de producirse un empate, se procederá a una segunda ronda de votación. Si persistiera el empate, se tomará la decisión más beneficiosa para el alumnado, es decir, la obtención del título. A efectos de votación, se establece que a cada miembro del equipo docente del alumno le corresponde un voto, independientemente del número de materias que imparta.

4.4.2. BACHILLERATO.

Según se establece en el *artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de marzo*, se tomarán en cuenta los siguientes **criterios** para determinar la promoción del alumnado:

- El alumnado promocionará de curso cuando supere todas las materias cursadas u obtenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
- Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, deberá matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en alguna materia podrá matricularse de las mismas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas. No obstante, si el alumno lo considera oportuno, podrá optar por repetir el curso completo.

En relación con la obtención del **título de Bachiller**, será necesario haber alcanzado evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. De **forma excepcional**, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumnado que haya **superado todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan todas las **condiciones siguientes**:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Se considerará que un alumno/a ha alcanzado las competencias clave y, por tanto, los objetivos, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas en un grado suficiente. Por tanto, será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 en una escala de 0 a 10.
- c) El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada una de las competencias de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criterios y teniendo en cuenta el peso asignado a los criterios de evaluación en el apartado 4.3. de esta propuesta curricular.
- d) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada en la materia por parte del alumno/a.
- e) Que el alumno/a se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- f) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

5. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

5.1. DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

Las pruebas de evaluación inicial que se desarrollen en el I.E.S. Ramos del Manzano seguirán las siguientes **directrices**:

- *Fechas de realización*: las evaluaciones iniciales se desarrollarán durante los diez primeros días lectivos del curso, en el mes de septiembre.
- *Número de sesiones*: cada departamento decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, sin que su realización pueda exceder la fecha final fijada en el punto anterior.
- *Técnicas e instrumentos de evaluación*: se deben emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).
- La evaluación inicial contendrá, al menos, una prueba escrita.
- *Contenido*: se valorará al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior. En el caso de materias que no se hubieran impartido durante el curso anterior, se valorarán criterios básicos de la materia del curso actual tomando como referencia competencias específicas de otras materias que pudieran considerarse propedéuticas o con las que posean cierta similitud.
- Los departamentos didácticos dejarán constancia de las características de las pruebas de evaluación inicial en las correspondientes programaciones didácticas, siguiendo las directrices establecidas en esta propuesta curricular.
- *Sesión de seguimiento*: a finales de septiembre o comienzos de octubre, según el calendario fijado por Jefatura de Estudios, se realizarán las sesiones de evaluación inicial con el objeto de poner en común en los equipos docentes las principales carencias o dificultades observadas a través de las pruebas de evaluación inicial.
- Se tomarán las medidas de carácter general que se consideren oportunas, bajo la coordinación del tutor/a. En esta sesión se establecerá el procedimiento y fechas para la elaboración del plan específico de refuerzo y apoyo, basado en el informe del equipo docente del curso anterior, para los estudiantes que no hubieran promocionado.
- Los resultados más significativos de la evaluación inicial deberán incorporarse a la programación de aula con el fin de poder reforzar eventuales carencias (puntuales o generalizadas), así como de adaptar las metodologías didácticas a las características específicas del grupo, detectadas tras este periodo inicial de conocimiento y recogida de información.

5.2. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS.

En este apartado de la propuesta curricular se incorporan las **decisiones u orientaciones** del centro referidas a:

- Desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro.
- Desglosar los contenidos de las áreas en unidades concretas de trabajo.
- Vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

A la hora de **desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que, en la medida de lo posible, cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.
- Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los **contenidos en unidades concretas de trabajo** se seguirán las siguientes orientaciones:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de **vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo**, se atenderá a estas indicaciones:

- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos, con una unidad concreta de trabajo. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

5.3. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ELEMENTOS TRANSVERSALES.

Según el *artículo 5 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre*, los contenidos de *carácter transversal* forman parte de la estructura curricular de la *educación secundaria obligatoria*. Estos contenidos se establecen en el artículo 6.5 del *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo*, y se completan en el *artículo 20 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre*.

A continuación se listan los contenidos de *carácter transversal*, junto con algunas orientaciones para la incorporación de dichos contenidos a las *programaciones didácticas*.

a) Comprensión lectora.

Para trabajar la comprensión lectora se podrán realizar tareas vinculadas con la lectura activa de textos relacionados con la materia en cuestión, así como su análisis crítico, a fin de estimular en los estudiantes la actitud hacia la lectura como una tarea en la que deben completar y comprender el sentido de los textos para poder trabajar con ellos adecuadamente.

b) Expresión oral.

Para trabajar la expresión oral se podrán realizar tareas vinculadas con el desarrollo de breves alocuciones públicas, en la propia lengua o en lengua extranjera. Estas presentaciones, con independencia de su naturaleza (pruebas orales, exposiciones, intervenciones espontáneas), deben tener como finalidad la mejora de la competencia en expresión oral, el uso correcto de los registros lingüísticos asociados al contexto y un estilo adecuado al ámbito educativo.

c) Expresión escrita.

Para poder trabajar la expresión escrita son múltiples los contextos en los que se tiene la oportunidad de poner en práctica esta competencia transversal. Escribir es mucho más que verter contenidos aprendidos de forma memorística o copiados de una fuente cualquiera, se requiere que la escritura sea correcta, pero también consciente y que refleje el proceso de pensamiento de quien la produce. Así pues, deben realizarse actividades en las que se incluye como finalidad la correcta expresión formal de lo que se escribe, más allá de la presencia de ideas más o menos coherentes, bajo la premisa de que “lo que está bien escrito está bien pensado”.

d) Comunicación audiovisual.

Para poder trabajar la comunicación audiovisual se debe fomentar el desarrollo de actividades en las que se promueven contextos de incorporación de imagen, vídeo, música, animación, etc. como parte del mensaje comunicativo, que pueden ser fundamentalmente de carácter oral u escrito, o prioritariamente visual. Este tipo de actividades están íntimamente relacionadas con las anteriores, y también con la creatividad y, frecuentemente, con el uso de las TIC o la formación estética, entre otras.

e) Emprendimiento social y empresarial.

Las capacidades asociadas al emprendimiento (el liderazgo, la creatividad, la imaginación, la autonomía, la flexibilidad, la responsabilidad, la asunción de riesgos, el trabajo en equipo y la innovación) se incorporarán al trabajo de las materias en la medida en que estas potencian metodologías que favorecen y valoran la autonomía, la investigación aplicada, el trabajo en equipo; valoran la creatividad e innovación en el formato, la solución o incluso el replanteamiento de los problemas; y enfocan el uso de las TIC hacia las posibilidades que ofrecen como acceso al conocimiento y a espacios de interacción y colaboración. La sociedad actual demanda personas que sepan trabajar en equipo. Se impulsará, en consecuencia, el uso de metodologías que promuevan el trabajo en grupo y técnicas cooperativas que fomenten el trabajo consensuado, la toma de decisiones en común, la valoración y el respeto de las opiniones de los demás, así como la autonomía de criterio y la autoconfianza.

f) Fomento del espíritu crítico y científico.

Para poder trabajar el espíritu crítico y científico se realizarán actividades destinadas a fomentar la curiosidad y la reflexión crítica, con la intención de que los estudiantes analicen la información que reciben antes de darla por válida (contrastación de fuentes, criterios de veracidad de la información, etc.). Igualmente, la obtención de conclusiones basadas en una observación crítica y activa, así como la puesta en práctica de pequeños diseños experimentales que les permitan conocer de qué forma la ciencia obtiene sus conocimientos, les permitirá comprender la diferencia entre lo que comúnmente se da por verdadero y lo que la ciencia considera válido, basándose en las metodologías propias de cada tipo de ciencia.

g) Educación emocional y en valores.

Para trabajar la educación emocional y en valores se recomienda incorporar actividades que permitan poner en valor la importancia de la inteligencia emocional como parte del desarrollo de muchas de las competencias específicas de diferentes materias. La elaboración de dinámicas de *role-play* o ejercicios mediante el uso de técnicas de *storytelling* constituyen algunos ejemplos para poder abordar la educación emocional. Con respecto a la educación en valores, es fundamental que se fomente una reflexión crítica sobre las implicaciones éticas que se derivan de los hechos históricos, los avances científicos y tecnológicos y los productos socioculturales del ser humano. Esta reflexión, en forma de debates, ejercicios orales o escritos de carácter individual o proyectos colaborativos e interdisciplinarios, por mencionar algunos ejemplos, permitirá tomar conciencia de la importancia de la educación en valores como elemento esencial para la construcción de sociedades cívicas y democráticas.

h) Igualdad de género.

Para contribuir a lograr la igualdad efectiva es necesario desarrollar acciones de orientación educativa en las que se fomente la vocación de forma igualitaria, tratando de contrarrestar la brecha de género en las materias y estudios STEM o en determinados estudios tradicionalmente “masculinizados” o “feminizados”. Asimismo, en el desarrollo de actividades y trabajos en grupo se fomentará el equilibrio de integrantes por género y, particularmente, un reparto de roles y funciones equitativo, especialmente en lo que concierne a tareas de liderazgo en las dinámicas de grupo. Se rechazará todo tipo de actitud sexista en el aula como uno de los valores que debe compartir toda la comunidad educativa. En todo caso, este rechazo debe promoverse en un contexto de tolerancia y respeto, de argumentación razonada en busca de un conjunto de valores compartidos.

i) Creatividad.

La creatividad es uno de los elementos esenciales tanto para el desarrollo del arte como de la actividad científica. La necesidad de aprender pautas, procedimientos, normas y métodos de trabajo no es incompatible con el fomento de una actitud creativa por parte del alumnado como elemento fundamental para la búsqueda de soluciones a los retos y dificultades que estos se encontrarán, tanto en el contexto académico como personal. Es imposible resumir en un conjunto de pautas las innumerables maneras de estimular la creatividad en el alumnado. No obstante, algunos ejemplos pueden ser:

- Fomentar el pensamiento lateral como técnica para resolver ciertos problemas o proponer soluciones alternativas a los mismos.
- Proponer que los alumnos resuelvan o expongan una tarea de forma no convencional.
- Ofrecer pautas para el desarrollo de una tarea/proyecto/problema, dejando parte del procedimiento deliberadamente “abierto”, advirtiendo a los estudiantes de que deben explorar diferentes técnicas, formatos, herramientas o procedimientos para llegar a la conclusión, producto o resultado esperado.
- Buscar la creatividad también en la actividad docente, no solo en el alumnado. Combinar estilos docentes tradicionales y creativos resulta más atractivo, al tiempo que estimula la creatividad de los propios estudiantes.

j) Tecnologías de la información y la comunicación, y su uso ético y responsable.

El uso de las TIC como parte de la actividad docente, y también como parte del proceso de formación de los estudiantes, desde las especificidades que estas tecnologías adoptan en las diferentes materias que componen la etapa, es un planteamiento ineludible. Aunque la aproximación a las TIC resulta atractiva y motivadora para los estudiantes, se hace necesario educar en un uso consciente, crítico y éticamente responsable de estos recursos. Para trabajar el uso ético y responsable de las TIC se debe incidir en cuestiones como la necesidad de contrastar la información obtenida por medios digitales, la correcta citación de la información obtenida de las fuentes y la

prevención del plagio, el respeto por la privacidad y la propiedad intelectual, el fomento de actitudes de prevención y seguridad en el acceso a las redes, etc.

k) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

El centro educativo debe ser un espacio en el que la diversidad no *coexiste* sino que *convive*. Esta convivencia, entendida como un elemento esencial de la comunidad educativa, debe plantearse desde la premisa de que la diversidad es algo natural: lo que dos estudiantes cualesquiera tienen en común entre sí es precisamente el hecho de que son diversos. La consciencia *de* y la convivencia *con* la diversidad es algo que aporta valor y supone una riqueza para el propio contexto educativo, pues supone el conocimiento y la aceptación de otras culturas, formas de pensamiento, creencias, identidades y orientaciones, por mencionar solo algunos de los factores de diversidad. Para poder trabajar la educación para la convivencia escolar orientada al respeto de la diversidad, es necesario desarrollar actividades en las que los estudiantes tomen conciencia del valor que comportan estos elementos diferenciales como trasfondo para la construcción de las diferentes escalas de valores, creencias y sensibilidades; tales elementos deben convivir en el centro y en la sociedad compartiendo un conjunto de valores y principios basados en el respeto recíproco y convivencia cívica y democrática.

l) Educación para la salud.

En un sentido amplio, la educación para la salud es una educación para la vida de los individuos y de los grupos humanos. Es el aprendizaje de las formas que permiten hacer más positivas las relaciones con todo lo que se encuentra en el entorno, así como las maneras en que se puede mejorar el funcionamiento del propio cuerpo. La educación para la salud se plantea en equilibrio con su entorno físico, biológico y sociocultural, como todas aquellas actuaciones encaminadas a favorecer en las personas una manera de pensar, de sentir y de comportarse que desarrollen al máximo su capacidad de vivir individual y colectivamente. En los últimos tiempos el concepto de salud ha evolucionado considerablemente y hoy no se entiende como la mera ausencia de enfermedad, sino que supone un estado de bienestar físico, psíquico y social. Para trabajar la educación para la salud se propone el desarrollo de actividades que permitan:

- Conocer los mecanismos de funcionamiento del propio cuerpo y tener una imagen ajustada de uno/a mismo/a y de las propias necesidades.
- Responsabilizarse del cuidado y mejora de la propia salud a través de la práctica de hábitos higiénicos, ejercicio físico y de una alimentación sana y equilibrada.
- Adoptar una actitud crítica y de rechazo ante las prácticas y hábitos que tienen efectos negativos para la salud como el tabaco, el alcohol o las drogas, así como toda forma de adicción, con o sin sustancia.
- Comprender y poner en práctica actitudes y hábitos saludables, tanto de carácter físico como mental, para la búsqueda de un equilibrio personal y físico adecuado.

m) Formación estética.

La búsqueda de la belleza constituye un ejemplo como pocos de cómo el ser humano, a lo largo de la historia, ha sentido la necesidad de compaginar lo práctico, lo útil, con otra dimensión que conecta con lo importante, lo trascendente, que contribuye a otorgar sentido a su propia existencia y al mundo que le rodea. La formación estética, pues, ligada a la creatividad y otros de los contenidos transversales aquí indicados, contribuye a despertar la sensibilidad del estudiante y le permite apreciar la belleza en el arte, pero también en la naturaleza y en la propia actividad científica. Para poder trabajar la formación estética, además de desarrollar actividades en las que se fomente la consciencia sobre el valor del arte, el patrimonio cultural y la observación de la naturaleza como objeto de dimensión estética, se debe fomentar el cuidado por la *forma* de todo aquello que producimos como resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje: elegancia de las presentaciones, corrección y estilo en la expresión oral y escrita, etc.

n) Educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.

En línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la sostenibilidad y el consumo responsable deben estar presentes *en* y fomentarse *desde* la propia actividad educativa. Para trabajar la sostenibilidad y el consumo responsable, además de concienciar sobre el valor de estos objetivos para la subsistencia del planeta y del ser humano mediante la incorporación de estos valores en el estudio de los contenidos de las diferentes materias, se deben promover actividades en las que se minimice o al menos se tome conciencia del impacto que estas conllevan: fomentar la discusión sobre estos aspectos, realizar salidas escolares en medios de transporte de bajas emisiones, promover excursiones sostenibles, reducción del consumo de papel, fomento de actividades de economía circular, desarrollo de proyectos sobre el impacto medioambiental de las actividades humanas, medidas de eficiencia energética en las aulas, etc.

o) Respeto mutuo y colaboración entre iguales.

El trabajo colaborativo y en equipo debe ser una práctica habitual en la actividad formativa de los estudiantes. Así pues, esta labor solo puede desarrollarse adecuadamente si se produce en un contexto de respeto mutuo y de colaboración entre iguales. Para trabajar el respeto mutuo y la colaboración entre iguales, deben fomentarse actividades que requieran trabajo en equipo, prestando atención a las dinámicas que se generan en el seno de estos grupos y corrigiendo, cuando sea preciso, actitudes potencialmente contrarias al respeto y la colaboración. Si es necesario, especialmente cuando no exista hábito de trabajo en equipo, deben plantearse y consensuarse inicialmente una serie de reglas básicas para las tareas de grupo, que, además de las indicaciones para el correcto desarrollo de la tarea, incluyan pautas de conducta para el trabajo en el grupo de iguales. Estas mismas pautas deben observarse en debates, en la participación espontánea en el aula y en otras tareas, con el fin de que el respeto y la colaboración sean percibidas como condición previa y necesaria para toda dinámica de trabajo en grupo.

Asimismo, atendiendo al *artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, desde* todas las materias de *Bachillerato* deberán trabajarse una serie de *contenidos transversales*, a saber:

- Las Tecnologías de la Información y Comunicación y su uso responsable.
- La educación para la convivencia escolar proactiva orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
- Técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales.
- Actividades que fomenten el interés y el hábito de la lectura, así como destrezas para una correcta expresión escrita.
- El fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida profesional, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.
- Se garantizará la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de Castilla y León.

Tanto en la E.S.O. como en el Bachillerato la incorporación de estos contenidos a las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se debe vincular estos contenidos transversales con otros elementos del currículo, tales como los criterios de evaluación o los contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberán determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

La incorporación de los contenidos transversales en las *programaciones de aula* también deberá ser concreta. Para ello se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, se ofrecen las siguientes **orientaciones**:

- El trabajo colaborativo debería ser uno de los principales recursos metodológicos del aula.
- El desarrollo de los contenidos transversales ha de estar vinculado al aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza aprendizaje.

En el apartado 3.2.2. de esta propuesta curricular figura la contribución a la adquisición y trabajo de los contenidos transversales desde las actuaciones puestas en marcha por el centro. Los docentes recogerán en las programaciones de aula el trabajo de estos contenidos transversales a través de las actuaciones en las que participen sus alumnos/as.

5.4. METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS.

El profesorado del centro debe respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta, para la E.S.O., lo establecido en los [artículos 12 y 13, junto al anexo II.A, del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, y](#), para el Bachillerato, los [artículos 11 y 12, junto con el anexo II. A, del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre](#).

En todo caso, los **métodos pedagógicos** utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes **principios**:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se promoverá la actuación autónoma del alumnado, la interacción con grupos heterogéneos y el uso interactivo de herramientas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se abordarán los contenidos transversales; en particular, se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico y la educación en valores, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación. En este sentido, el profesorado debe adoptar un papel no solo de transmisor y referencia de conocimiento, sino también de motor y de guía del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En cuanto a las **técnicas y estrategias** de enseñanza a emplear por el profesorado, tipos de **agrupamientos y formas de organización** del espacio y del tiempo, se ajustarán a los siguientes **principios**:

- Desde todas las materias se favorecerá el aprendizaje colaborativo e interdisciplinar, propiciando las dinámicas de trabajo en espacios flexibles de formación y aprendizaje.
- Desde todas las materias se combinarán diferentes estrategias de aprendizaje: aprendizaje basado en proyectos/problemas, aprendizaje por descubrimiento, técnicas de aula invertida, técnicas de ludificación, etc. Todo esto va enfocado a la construcción progresiva de contextos educativos basados en el diseño universal del aprendizaje, que fomenten la inclusión efectiva de todo nuestro alumnado y el desarrollo de aprendizajes significativos y funcionales.
- Se buscará el trabajo en equipo del profesorado que garantice la coordinación entre los docentes de esta y de diferentes etapas, que facilite el aprendizaje interdisciplinar y que favorezca la continuidad del proceso educativo del alumnado.

Por lo que respecta al agrupamiento del alumnado y a la organización del espacio, se adoptará de manera preferente en las aulas una disposición que favorezca el trabajo colaborativo del alumnado y facilite el intercambio como puede ser la organización en U, en parejas, en tríos o en pequeños grupos. En cualquier caso, se atenderá a las características y peculiaridades de cada uno de los grupos a la hora de establecer el agrupamiento en el aula y se tendrán en cuenta las directrices dadas a comienzo de curso por Jefatura de Estudios y Orientación. La disposición podrá modificarse atendiendo a las indicaciones del tutor y del equipo docente, ya sea en cualquiera de las sesiones de evaluación, ya sea mediante la solicitud de una reunión de coordinación del equipo docente.

5.5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS SIGNIFICATIVOS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

El *artículo 14 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre*, define el concepto de “situación de aprendizaje” como *el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.*

En el *Anexo II.C* del susodicho Decreto se establecen las orientaciones para el diseño y desarrollo de las situaciones de aprendizaje, que incluyen la estructura, indicaciones metodológicas y para el desarrollo de la secuencia didáctica, así como la recomendación del diseño universal de aprendizaje como modelo metodológico.

Además, el [artículo 19.4](#) establece que *los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las materias o de forma interdisciplinar.*

De entre las diferentes situaciones de aprendizaje que los docentes diseñen y desarrollen durante el curso, se procurará que al menos una de ellas cumpla con los requisitos establecidos en la definición de “**proyecto significativo**” (art. 19.4), y deberán ajustarse a los siguientes **criterios**:

- Plantear la resolución colaborativa de problemas.
- Integrar el uso de las TIC
- Comportar, preferentemente, carácter interdisciplinar.
- Contribuir a reforzar la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

En caso de que se ponga en marcha la elaboración de proyectos significativos en Bachillerato, se deberán seguir estos mismos principios.

5.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes **criterios**:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado
- Deben adaptarse al currículo fijado en el *Decreto 39/2022, de 29 de septiembre*, y en el *Decreto 40/2022, de 29 de septiembre*.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- El libro de texto se considera un material de desarrollo curricular.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados con el compromiso de uso por todos los miembros del departamento. Si en el seno del departamento no se llegara a un acuerdo para elegir los materiales de desarrollo curricular, se procederá a realizar una votación y se escogerán los materiales que conciten un mayor acuerdo entre los miembros del departamento. En caso de empate, se dará preferencia a la decisión tomada por el *profesorado con destino definitivo del centro, al entender que favorece al principio de continuidad.*

El **periodo de vigencia de los libros de texto**, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la *Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.*

La selección de los **recursos de desarrollo curricular** se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el *Decreto 39/2022, de 29 de septiembre*, y en el *Decreto 40/2002, de 29 de septiembre.*
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

5.7. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.

La evaluación del alumnado viene regulada en el [artículo 21 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre](#), y en el [artículo 31 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre](#), para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato respectivamente. En base a esta normativa se fijan las directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado de nuestra propuesta curricular.

En relación con las **técnicas e instrumentos de evaluación**:

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.
- Los criterios de evaluación se evaluarán a través de indicadores de logro como concreción observable y medible del criterio de evaluación y como instrumento preciso de vinculación con los contenidos del currículo.

Tomando como referencia el [Anexo II.B del Decreto 39/20200](#), se resume en la siguiente tabla la relación entre técnicas, finalidades, objeto y procedimientos o instrumentos de evaluación.

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	OBJETO DE EVALUACIÓN	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
Observación	Obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje	Proceso	Participación individual	Registro del trabajo en el aula (ficha anecdótica) Rúbrica / Lista de control
			Participación grupal (debates, dinámicas, juegos, procesos colaborativos, etc.)	
			Solución de problemas	
Desempeño	Propuesta de realización de actividades y tareas	Proceso y resultado	Prueba práctica	Cuaderno del profesor
			Composición oral/escrita (individual)	Rúbrica
			Cuaderno del alumno	Rúbrica
			Proyectos o productos (individuales o en grupo)	Rúbrica
			Exposiciones orales (individuales o en grupo)	Rúbrica
			Porfolio / dossier de aprendizaje	Fichas de seguimiento estudiante / docente
Rendimiento	Resultado de aprendizaje final	Resultado	Prueba oral	Rúbrica
			Prueba escrita	Rúbrica

En relación con los *momentos de evaluación*:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

En relación con los *agentes evaluadores*:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los *criterios de calificación*:

- En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.
- Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

5.8. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

La *información* que se proporcionará al alumnado y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será la siguiente:

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias. No obstante, sí se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos/as como consecuencia de los acuerdos adoptados tras la evaluación inicial.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores, reflejando en el boletín su carácter provisional. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la
-

calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos por medio de un informe individualizado de refuerzo y recuperación.
- Asimismo, se adjuntará al boletín de notas un informe de seguimiento de la convivencia por cada evaluación para que padres y alumnos conozcan las incidencias que se han producido.
- Los alumnos se encargarán de recoger los boletines de notas de las evaluaciones de seguimiento.
- Las calificaciones de las materias también podrán consultarse a través de la plataforma Infoeduca.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados finales de los planes de recuperación realizados a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Para los cursos de 1º de ESO, 2º de ESO, 3º ESO y 4º ESO, serán los padres, madres o tutores legales quienes deban acudir al centro a recoger los boletines de calificaciones de los alumnos, salvo si los alumnos son mayores de edad.
- Junto al boletín de calificaciones finales se les hará entregar de la siguiente documentación:
 - Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo, tercer y cuarto curso.
 - Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos, las causas que han provocado la calificación negativa y qué aspectos será necesario reforzar para superar la materia.
 - Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El mecanismo que este centro establece para que los *alumnos puedan participar* en el proceso de evaluación será el siguiente:

- Los tutores que dispongan de horas de tutoría con alumnos/as dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo al que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- En esa sesión se informará a los alumnos/as de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo.
- Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores/as dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos/as los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.
- Tras la evaluación final, los tutores/as aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información, bien a los padres, madres o tutores legales, en el caso de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, bien a los propios alumnos/as, en el caso de Bachillerato y del alumnado mayor de edad.

En cumplimiento del [artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo](#), y del artículo [28 del Real Decreto 243/2022, de 29 de marzo](#), los padres, madres o tutores legales del alumnado mayor de edad deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Asimismo, tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción a través de un boletín individualizado, así como podrán acceder a los documentos oficiales de evaluación, a las pruebas y documentos de evaluación que realicen sus hijos o tutelados, en la parte referida al alumno de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales](#).

5.9. DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO, PLANES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.

Cuando el centro educativo, a través de su profesorado, detecte que algún alumno no esté desarrollado y adquiriendo de forma debida las competencias clave y el logro de los objetivos, se aplicarán las medidas necesarias para paliar esta situación, que consistirán en [medidas de refuerzo, planes de refuerzo, planes de recuperación de los aprendizajes y planes de enriquecimiento curricular](#).

- **Medidas de refuerzo (art. 21.11 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre).**
 - Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo.
 - El responsable de establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.
 - Podrán adoptarse en cualquier momento del curso e incluir aspectos relacionados con la orientación educativo y con la adaptación del proceso de enseñanza.

- Entre las medidas de refuerzo nuestro centro incorpora la entrega de un plan individualizado de refuerzo y recuperación. De estos informes se entregará, tras cada evaluación de seguimiento y tras la evaluación final, uno por materia no superada y alumno. Se hará constar qué aspectos debe reforzar el alumno, qué criterios de evaluación deben trabajarse con mayor intensidad y se ofrecerán pautas e indicaciones para conseguirlo. El centro proporcionará un modelo unitario al profesorado que se adjuntará al informe del [Anexo VII de la Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023.](#)
 - Quedará bajo custodia del centro, en el repositorio virtual, una copia de cada uno de los informes individualizados de refuerzo y recuperación de las materias no superadas que servirá para elaborar los posibles planes de refuerzo.
- **Planes de refuerzo (art. 22.6 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre).**
- Cuando un alumno/a no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
 - A efectos de la elaboración del informe, se tomarán como modelo los informes individualizados de refuerzo y recuperación de los que se hacía mención en el apartado anterior. Asimismo, estos informes se adjuntarán al [Anexo VII de la Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General](#), arriba citada.
 - El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.
- **Planes de recuperación (art. 22.7 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre).**
- Cuando un alumno/a promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
 - El informe individualizado de refuerzo y recuperación que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior contendrá, al menos, la siguiente información:
 - Datos del alumno/a.
 - Materia no superada.
 - Causas que han provocado la no superación de la materia, explicitando los criterios de evaluación no aprobados.
 - Concreción de medidas conducentes a la superación de la materia.

- El plan de recuperación se ajustará a lo establecido en el [Anexo VII de la susodicha Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General](#).
 - El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.
- **Planes de enriquecimiento curricular (art. 27 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre).**
- Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.
 - El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.
 - Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.
 - La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.
 - El plan de recuperación se ajustará a lo establecido en el [Anexo VII de la susodicha Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General](#).
- **Planes de refuerzo y recuperación en Bachillerato (art. 32.4 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre).**
- Cuando el alumnado de Bachillerato no hubiera alcanzado una evaluación positiva en alguna materia, el profesorado elaborará un informe individualizado de refuerzo y recuperación. De estos informes se entregará, tras cada evaluación de seguimiento y tras la evaluación final, uno por materia no superada y alumno. Se hará constar qué aspectos debe reforzar el alumno, qué criterios de evaluación deben trabajarse con mayor intensidad y se ofrecerán pautas e indicaciones para conseguirlo. El centro proporcionará un modelo unitario al profesorado.
 - Quedará bajo custodia del centro, en el repositorio virtual, una copia de cada uno de los informes individualizados de refuerzo y recuperación de las materias no superadas que servirá para elaborar los posibles planes de refuerzo.
 - Si algún alumno promocionase a segundo curso de Bachillerato con materias alguna materia pendiente de primero, se elaborará un plan de refuerzo sobre la base del informe individualizado de refuerzo y recuperación del curso anterior.

5.10. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

Según se establece en el *artículo 14.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre*, y en el *artículo 13.2 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre*, las **situaciones de aprendizaje** deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas, es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.
- Ser estimulantes, es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas, es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas, es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de **obligado cumplimiento**, en *el anexo II.C* de las normas arriba citadas se establecen las siguientes **orientaciones** para el diseño y puesta en práctica de las situaciones que aprendizaje que hacemos nuestras en esta propuesta curricular:

- Deben referirse a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.
- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.

- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una *evaluación de la situación de aprendizaje*, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

Todo el profesorado deberá **incluir en su programación, al menos, una situación de aprendizaje por cada curso escolar.**

5.11. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

La *evaluación* del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes **ámbitos de evaluación**:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:

- a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
- b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
- c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
- d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
- e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente:

- a. Planificación de la Práctica docente.
 - i. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - ii. Respecto de la coordinación docente.

- b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - i. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 - ii. Respecto de la motivación durante el proceso.
- c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respecto de las actividades.
 - ii. Respecto de la organización del aula.
 - iii. Respecto del clima en el aula.
 - iv. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
- d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respecto de lo programado.
 - ii. Respecto de la información al alumnado.
 - iii. Respecto de la contextualización.
- e. Evaluación del proceso.
 - i. Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - ii. Respecto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán *indicadores de logro* para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las **técnicas e instrumentos** que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - Proyecto Educativo.
 - Programación General Anual.
 - Propuesta Curricular.
 - Programaciones Didácticas.
 - Programaciones de Aula.
- La observación.
- Grupos de discusión en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de autoinforme.
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los **agentes evaluadores** serán:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.
- El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de esta.

6. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

1. El principio general para el agrupamiento de los alumnos/as es tratar de obtener el mejor rendimiento de cada alumno y de ubicarlo en el grupo que más se ajuste y potencie sus propias capacidades y actitudes. Sin embargo, este principio se ve afectado por la *elección de materias* elegidas por el alumno/a.
 - En el **primer curso de la educación secundaria obligatoria**, el criterio para el agrupamiento será una distribución equilibrada de alumnos de diverso rendimiento académico en cada uno de los grupos y el apellido de los alumnos. En algunos casos este criterio se verá afectado por la materia de refuerzo que deberá cursar el alumno/a.
 - En el **segundo curso** de la educación secundaria obligatoria, se mantendrá el agrupamiento realizado en el primer curso, salvo que el rendimiento de los grupos haya sido desigual o haya sido negativo. La decisión se tomará atendiendo a la valoración que se realice por parte de la Junta de Evaluación, tutores, Dpto. de Orientación y de Jefatura de Estudios.
 - En el **tercer y cuarto curso** de la educación secundaria obligatoria y bachillerato, el agrupamiento estará determinado por las materias e itinerarios elegidos por el alumno.
2. Se procurará la *distribución equilibrada de alumnos repetidores y de alumnos disruptivos*, a fin de lograr grupos lo más heterogéneos posibles.
3. Se procurará, siempre que sea posible, una *distribución equilibrada de chicos y de chicas*.

7. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS.

7.1. DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO.

La organización del **horario del alumnado** se atenderá a lo establecido en los *apartados 66 al 68, ambos inclusive, de la Orden de 29 de junio de 1994:*

- Ningún grupo de alumnos podrá tener más de siete períodos lectivos diarios.
- Cada período lectivo tendrá una duración mínima de cincuenta minutos.
- Después de cada período lectivo habrá un descanso de cinco minutos, para efectuar los cambios de clase.
- Después de los tres primeros períodos lectivos habrá un descanso de 25 minutos.
- En ningún caso podrá haber horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos.
- La distribución de las áreas y materias en cada jornada y a lo largo de la semana se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.
- En ningún caso las preferencias horarias de los profesores o el derecho de estos a elección podrán obstaculizar la aplicación de los criterios anteriormente expuestos.
- Se prestará atención, y siempre que sea posible, a la alternancia a lo largo de la semana de materias que se impartan varias horas a la semana.
- Se intentará que las materias que se impartan varios días de la semana lo hagan a diferentes horas.

Además, a la hora de elaborar los horarios de los alumnos se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**, siempre que la disponibilidad lo permita:

1. Se procurará no tener dos clases diarias de la misma materia, este criterio puede variar en el caso del Programa de diversificación curricular, debido a su carácter específico de los ámbitos.
2. El horario debe permitir que todos los alumnos/as puedan utilizar las aulas de plástica, música, gimnasio y tecnología, para lo cual se procurará que no coincidan más de dos profesores en el mismo tramo horario.
3. Horarios de apoyo específico y refuerzo educativo en la educación secundaria obligatoria, que deben coincidir con las horas del grupo-clase de Lengua y de Matemáticas.
4. Se establecerán desdobles en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana, y en todas aquellas que se considere necesario, cuando el horario de los profesores y la organización del centro lo permita.

Se hace constar que estos criterios dependen directamente de la disponibilidad horaria del profesorado y se procurará emplear todos los esfuerzos organizativos para que se observen en su totalidad (con las mínimas excepciones posibles).

7.2. DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO.

1. El horario del profesorado se ajustará a lo dispuesto en los [artículos 3 y 4 de la Orden EDU/491/2012 de 27 de julio](#). Ahora bien, se tendrán en cuenta las **mejoras en las condiciones laborales del personal docente** reflejadas en la [Orden EDU 43/2022, de 24 de enero](#), por la que se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».
 - La jornada laboral del personal docente que desempeña funciones en los centros docentes públicos será de treinta y siete horas y media semanales.
 - El profesorado impartirá veinte períodos lectivos semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo. En consonancia con las mejoras laborales establecidas en la orden educativa antes citada, se implantará de forma mayoritaria el horario de 18 o 19 horas lectivas, llegando excepcionalmente a las 20 horas lectivas.
2. Los tutores de ESO tendrán una hora semanal coincidente para poder celebrar reuniones de coordinación con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
3. Los profesores que formen parte de un mismo departamento tendrán una hora semanal coincidente para poder celebrar las reuniones de coordinación de dicho Departamento.
4. Como norma general, los profesores tendrán en su horario individual tres guardias de aula. Los profesores encargados de cuidar el recreo de los alumnos de educación secundaria obligatoria secundaria o del préstamo de libros durante el recreo realizarán la tarea equivalente de una guardia de aula.
5. Al comienzo del curso y en función de las disponibilidades del centro, se celebrará una reunión con el encargado/a de la biblioteca, para organizar las horas de guardia que se realizarán durante ese curso en la biblioteca.

Compensaciones de estas horas:

1. Los profesores con 20 horas tendrán 2 guardias: se descuenta una guardia por cada hora lectiva que exceda las 19 horas.
2. Los profesores con media jornada tendrán una cantidad de guardias proporcional a sus horas de contrato. Se procurará que tengan uno o dos días libres, siempre y cuando lo permitan las condiciones de organización del centro y el número de horas de las materias que impartan.

3. Siempre que sea posible, las reuniones de la CCP se celebrarán por la mañana, en una de las horas reservadas para las tareas de la jefatura de departamento, que será común a todos los jefes de departamento del centro.
4. Los Claustros, los Consejos Escolares y las sesiones de evaluación se celebrarán de manera preferente en horario de tarde.
5. Las reuniones comunes con las familias de alumnado tendrán lugar por la tarde, mientras que las reuniones individualizadas se desarrollarán en la hora complementaria de atención a padres que cada profesor tiene asignada.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración. Así pues, eventuales modificaciones serán discutidas y propuestas en los órganos de coordinación docente, particularmente la comisión de coordinación pedagógica, y corresponderá al claustro su aprobación, previo informe al consejo escolar.

Para la *evaluación* de la propuesta curricular se seguirá el siguiente **procedimiento**:

- Se hará un seguimiento trimestral de la propuesta curricular: al finalizar la primera y la segunda evaluación y a final de curso.
- Se empleará un formulario de *Forms*.
- El formulario contendrá una serie de indicadores de logro que permitirán valorar el cumplimiento de la propuesta curricular y su pertinencia. Se elaborará, al menos, un indicador de logro por cada uno de los apartados de la propuesta curricular.
- Se dejará un espacio para la inclusión de propuestas de mejora.
- El equipo directivo hará llegar el formulario a los jefes de departamento que deberán completarlo junto con el resto de sus compañeros en la hora reservada a la reunión de departamento.
- En la última CCP del curso se debatirán los aspectos que deban modificarse para, con la aprobación del claustro, incluirlos en la propuesta curricular del curso siguiente.

Las **conclusiones** que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente. A continuación se incluye un cuadro-síntesis en el que se reflejarán las principales conclusiones extraídas de la evaluación de la propuesta curricular.

ELEMENTOS DE LA PROPUESTA CURRICULAR	Grado de consecución (1-5)	DIFICULTADES ENCONTRADAS	PROPUESTAS DE MEJORA
Adecuación de los objetivos de las etapas a las características del centro y alumnado.			
Criterios de evaluación, competencias específicas, saberes básicos y situaciones de aprendizaje correspondientes a cada materia y curso.			
Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.			
Criterios para el agrupamiento del alumnado, organización y horarios de curso.			
Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.			
Criterios generales de evaluación del aprendizaje de los alumnos.			
Criterios de promoción del alumnado.			
Criterios generales para la atención de las actividades de recuperación para alumnos con materias pendientes.			
Orientaciones para incorporar los elementos transversales.			
Las programaciones didácticas.			
Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.			

ANEXO I A LA PROPUESTA CURRICULAR

CURRÍCULO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS CURSOS PARES

E.S.O. Y BACHILLERATO

2022-2023

1. INTRODUCCIÓN.

El equipo directivo del IES Ramos del Manzano, de acuerdo con las directrices propuestas por la comisión de coordinación pedagógica, establece las actuaciones precisas para que el claustro de profesores, a partir del currículo establecido en los en las *órdenes educativas 362/2014 y 363/2014*, concrete la propuesta curricular del centro aplicable a los **cursos pares** de la educación secundaria obligatoria (2º y 4º ESO) y Bachillerato (2º). Estas medidas **se incorporarán como un anexo a la propuesta curricular del centro** , que recoge las actuaciones generales y aquellas que son de aplicación a los cursos impares de las dos etapas arriba mencionadas de acuerdo con los apartados 1, 2, 4 y 5 de la *Disposición final quinta. Calendario de implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre* .

Este anexo formará parte de la propuesta curricular y, por tanto, del proyecto educativo. Las órdenes educativas anteriormente citadas se aplicarán al currículo de los cursos pares de la E.S.O. y del Bachillerato junto con aquellos aspectos ya en vigor para estos cursos de la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación* y de los reales decretos (RD 217/2021; RD 243/2021) y decretos (Decreto 39/2022; Decreto 40/2022) que la concretan y desarrollan para las etapas de la E.S.O. y del Bachillerato en el ámbito nacional y autonómico respectivamente.

2. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Durante el presente curso escolar, en los cursos 2º y 4º de E.S.O. se aplicarán el *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y la ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que imparten educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023* .

A continuación, se señalan algunos de los aspectos contenidos en el **RD 984/2021** relacionados con la evaluación, la promoción y la titulación:

Artículo 10. Evaluación.

1. *La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.*
2. *En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.*
3. *En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.*
4. *El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.*
5. *Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.*

Artículo 11. Promoción.

1. *Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.*
2. *Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.*
3. *Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.*
4. *Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.*

5. *La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.*
6. *De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.*
7. *En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.*

Artículo 16. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. *Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto.*
2. *Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.*
3. *El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.*
4. *En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.*
5. *Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.*

Por lo que respecta a la ORDEN 1597/2021:

Segundo.– Evaluación de los aprendizajes en educación secundaria obligatoria.

1. *La evaluación de los aprendizajes del alumnado en educación secundaria obligatoria se formalizará mediante la realización de al menos una sesión de evaluación de seguimiento de los aprendizajes del alumnado cada trimestre y una única sesión de evaluación final, que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en la que el equipo docente de forma colegiada tomará las decisiones en cuanto a promoción y titulación del alumnado.*
2. *Con carácter previo a la celebración de la sesión de evaluación final los centros incluirán pruebas finales para aquellos alumnos que no hayan adquirido las competencias imprescindibles que les permitan garantizar la continuidad en el proceso educativo, prestando especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que deberán incorporarse al proyecto educativo según lo previsto en el artículo 34.2 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*
3. *En el período comprendido entre la celebración de la tercera sesión de evaluación de seguimiento y la realización de las pruebas finales, los centros educativos desarrollarán medidas, conforme a lo que se establezca en los planes de refuerzo y recuperación de cada centro educativo, específicamente orientadas a la preparación de estas pruebas, en el marco de las medidas de atención a la diversidad incluidas en las programaciones didácticas según lo previsto en el artículo 18.4 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo.*
4. *En este período, para el alumnado que a juicio del equipo docente haya adquirido los objetivos y competencias correspondientes, se desarrollarán actividades educativas orientadas a la realización de proyectos significativos y relevantes con el objetivo de fomentar la integración de las competencias trabajadas a lo largo del curso académico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conforme a lo que se establezca en las correspondientes programaciones didácticas. Estos proyectos serán tenidos en cuenta en la evaluación final a efectos exclusivamente de mejora de la nota en las diferentes materias.*

Tercero.– Fechas de evaluación en los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

*En el presente curso académico, la **sesión de evaluación de seguimiento del tercer trimestre** se realizará con anterioridad al 10 de junio de 2022 y las **pruebas finales de evaluación** se celebrarán los días 22 y 23 de junio de 2022. Para el curso 2022-2023 estas fechas se determinarán en la orden que regule el calendario escolar para dicho curso académico.*

3. BACHILLERATO.

Por lo que respecta al segundo curso del Bachillerato, durante el presente curso escolar nos atenderemos, en materia de evaluación, promoción y titulación, al *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional*:

Artículo 19. Evaluación.

1. *La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.*
2. *El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.*
3. *El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.*
4. *Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.*

Artículo 20. Promoción.

1. *Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.*
2. *La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.*
3. *No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.*
4. *Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.*

Artículo 21. Título de Bachiller.

1. *El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.*
2. *Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.*
3. *Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:*
 - a) *Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.*
 - b) *Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.*
 - c) *Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.*
 - d) *Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.*
 - e) *En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.*
4. *El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.*